

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0003050

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía BATERIAS INTERNACIONALES CIA.LTDA.;

QUE el señor Antonio Pino Vernaza, en su calidad de Primer Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Joaquín Febres Cordero M., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía BATERIAS INTERNACIONALES CIA.LTDA., por DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL SUCRES dividido en VEINTINUEVE MIL TRESCIENTAS NUEVE participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

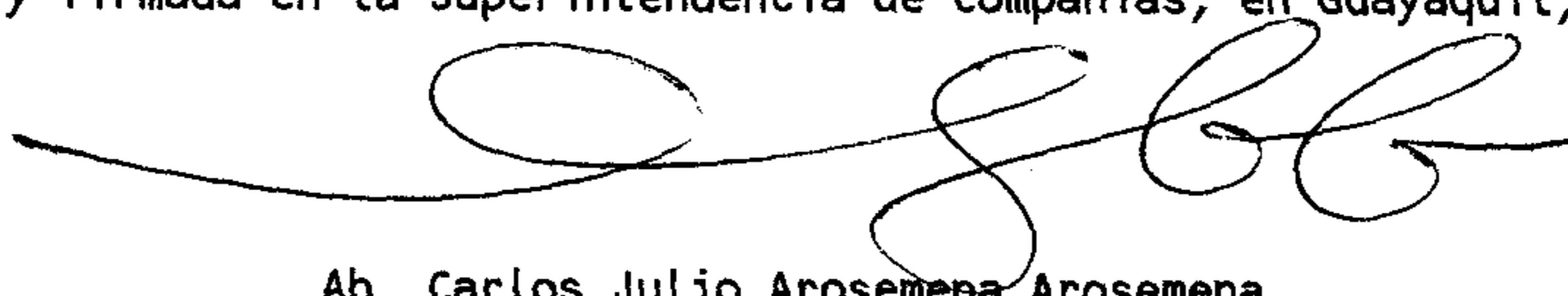
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de octubre de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML./PVC
KVdeM

Exp. No. 21-398-67

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución a foja 23.587, número 3.049 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número -
27.181 del Departorio .- Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos
noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil Suplente .-

~~Lic. CARLOS CONCEPCION ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del CANTÓN GUAYAQUIL~~

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 9.950 -
del Registro Mercantil de 1.967; 14.914 del Registro Mercantil, Libro
de Industriales de 1.983; 2.681 del mismo Registro de 1.986; y, 20.802
de igual Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos noventa i cuatro .- El Re-
gistrador Mercantil Suplente .-

~~Lic. CARLOS CONCEPCION ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del CANTÓN GUAYAQUIL~~

